



Tercer

ACUERDO DE PRODUCCIÓN LIMPIA

Sector Productor de
Aceite de Oliva



Agencia de
Sustentabilidad y
Cambio Climático
por CORFO

CHILE OLIVA
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA



Septiembre 2024

En Santiago, a 5 de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE** (en adelante MMA), representado por el Subsecretario señor **MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**; el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, (en adelante MEN), representado por el Subsecretario señor **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**; el **MINISTERIO DE AGRICULTURA** (en adelante MINAGRI), representado por la Subsecretaria de Agricultura **MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**; la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS** (en adelante ODEPA) representada por su Directora Nacional, señora **ANDREA GARCÍA LIZAMA**; la **AGENCIA DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO** (en adelante "ASCC" o la "Agencia") representada por su Directora Ejecutiva señora **XIMENA RUZ ESPEJO**; y por la otra, la Asociación de productores de Aceite de Oliva (en adelante CHILEOLIVA) representado por su Presidente, señor **JOSÉ PABLO ILLANES VARAS**, y en calidad de terceros asociados, la **AGENCIA DE CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA** (en adelante Agencia de Sostenibilidad Energética), representada por su Subdirectora Ejecutiva, señora **MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO** y por el apoderado señor **JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO**, y el **INSTITUTO DE ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD**, representado por su Presidente, señor **FRANCISCO SQUEO PORCILE**.

Los anteriormente citados, concurren a la firma del "**Tercer Acuerdo de Producción Limpia Sector Productor de Aceite de Oliva**", en adelante e indistintamente "APL" o "Acuerdo", en virtud de las facultades legales que expresamente les son otorgadas en la normativa legal vigente, y cuyo texto se desarrolla a continuación:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO GENERAL

- El Decreto con Fuerza de Ley (DFL) N° 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado
- Ley N° 20.416, fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño y que, entre otras disposiciones, en su artículo décimo estableció la Ley de Los Acuerdos de Producción Limpia, correspondiéndole al Consejo Nacional de Producción Limpia hoy Agencia de Sustentabilidad y Climático, a realizar las actividades de coordinación entre los órganos de la Administración del Estado y las empresas o entidades del sector privado que correspondan.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Ley N° 6.640, aprueba el texto Refundido de la Ley N° 6.334, que creó las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento a la Producción.
- Ley N° 20.402, 2010, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978 y a otros cuerpos legales

- Decreto Con Fuerza de Ley N°294 de 1960, que Establece Funciones y Estructura del Ministerio de Agricultura
- Decreto con Fuerza de Ley N°7.912 de 1927, que Organiza las Secretarías de Estado.
- Decreto Supremo N°245 de 2010, del Ministerio de Justicia que concede personalidad jurídica y aprueba los estatutos de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
- Decreto Supremo N° 160 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO.
- Acuerdo de Consejo CORFO N° 2091, de 2000, que creó el “Comité de Fomento a la Producción Limpia”, cuya denominación fue modificada a “Agencia de Fomento de la Producción Sustentable” o indistintamente “Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático” mediante Acuerdo de Consejo CORFO N° 2947, de 2016, ejecutado por Resolución (A) N° 242, de 30 de diciembre de 2016 de la Corporación de Fomento de la Producción.

SEGUNDO: FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Desde el año 2017 Chileoliva está trabajando con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), implementando acuerdos concordantes con la realidad y desafíos que enfrenta el sector frente al cambiante escenario de temáticas ambientales a nivel mundial. Como base, el sector cuenta con un Primer Acuerdo de Producción Limpia, APL, Producción Sustentable de Aceite de Oliva, donde adhirieron 20 empresas de las cuales se certificaron 17. Luego, desde el año 2019 se trabajó en el Segundo Acuerdo de Producción Limpia incorporando temáticas nuevas en el sector como lo fueron la economía circular, la sustentabilidad social, el ecodiseño, biodiversidad y riesgos climáticos. Dicho Acuerdo finalizó en el año 2022 con sus 23 instalaciones certificadas y las cuales, en la actualidad, mantienen las acciones del Segundo Acuerdo.

A pesar de los importantes avances logrados en ambos Acuerdos, las empresas del sector del aceite de oliva siguen enfrentando desafíos para adaptarse al cambio climático, especialmente debido a la restricción hídrica en el secano costero, heladas durante la primavera y cosecha, incendios forestales en la zona productiva, faltas de hora frío y agua en la zona norte que afecta a la floración de los huertos y las producciones.

De acuerdo con un estudio de riesgos climáticos para el aceite de oliva realizado por Chileoliva con INFODEP¹ (Información Agroclimática para el Desarrollo Productivo) en el marco del Segundo APL, la zona central de Chile experimentará cambios en los patrones del clima como consecuencia de los nuevos escenarios climáticos que están emergiendo a nivel planetario. Las proyecciones para el escenario 2050 estiman un aumento de la temperatura máxima promedio del orden de 1.5 a 2°C en la región. Estos cambios, en climas interiores, más cálidos, pueden tener consecuencias negativas en la productividad de los frutales, debido al aumento de los niveles de estrés térmico provocado por periodos prolongados de altas temperaturas. El mismo aumento, en climas más frescos, podría tener efectos más bien benéficos al mejorar las condiciones de crecimiento, lo que podría ser el caso de zonas de precordillera y litorales en la región. Además, Chile se ubica en una región donde los cambios climáticos afectarán negativamente a la pluviometría debido al reforzamiento de la actividad anticiclónica, dificultando la llegada de los frentes productores de precipitación en la Zona Central del país, es decir la zona productiva de los olivos. Para mediados de este siglo se espera que la precipitación pudiera disminuir entre un 10 a 15% con respecto al periodo climatológico 1990-2020.

Analizando el estrés térmico para el desarrollo del fruto según el escenario línea base y el escenario al 2050, se advierte que las zonas que presentan un cierto grado de estrés térmico se encuentran concentradas en algunos núcleos cálidos al interior de los valles entre las regiones de Coquimbo y Metropolitana². Hacia mediados de este siglo se espera que el estrés térmico sea alto en estos núcleos debido a la mayor frecuencia de ondas de calor (temperaturas por sobre los 35°C), lo que podría reducir el calibre de los frutos. Sin embargo, en el resto de la zona central el riesgo sería de leve a moderado, y ausente de riesgo en zonas con influencia marina, gracias a la buena adaptación que presenta el olivo a veranos secos y calurosos. Durante la temporada 2023-2024, los golpes de calor, entre otros factores, afectaron significativamente la producción de la zona norte reduciendo el potencial productivo de la temporada al 85% menos³.

Por otra parte, los modelos de cambio climático⁴ pronostican que el número de heladas anuales podría disminuir hacia la mitad de este siglo, sin embargo, el número de heladas polares podría aumentar, situación que se ha observado en los últimos años, como consecuencia del reforzamiento del anticiclón y las masas de aire polar que llegan con más fuerza cuando el anticiclón se desplaza hacia el sur.

Integrando todos los riesgos climáticos en cada fase fenológica, los sectores con mayor potencial de rendimiento del olivo, bajo sistemas de riego, podrían mantenerse e incluso ampliarse debido a la tolerancia de esta especie a las altas temperaturas y sequías. La aptitud productiva podría extenderse hasta el norte de la región del Biobío, región donde habrá mayor disponibilidad de agua en un futuro. A pesar de que en climas de valles

¹ CHILEOLIVA (2022): "Plan de Riesgos Climáticos de Chileoliva APL 2. Año 2022". Elaboración propia

² Santibañez, Fernando et al (2021): "Atlas Agroclimático de Chile", Universidad de Chile

³ CHILEOLIVA (2022): "Plan de Riesgos Climáticos de Chileoliva APL 2. Año 2022". Elaboración propia

⁴ CHILEOLIVA (2022): "Plan de Riesgos Climáticos de Chileoliva APL 2. Año 2022". Elaboración propia

interiores el rendimiento podría mejorar, la relación agua/producción (m^3/ton) será más favorable en climas costeros que interiores, debido al menor estrés térmico, lo que será un factor importante que tener en cuenta para el desarrollo de los proyectos de riego en el futuro.

Dentro de las amenazas que se presentan en la zona central y centro sur, están los incendios forestales. Se ha observado un aumento en la frecuencia e intensidad del fenómeno en los últimos años (por ejemplo, el “mega incendio” del verano de 2017). Esta amenaza es constante en huertos ubicados en las comunas de Melipilla, Marchigüe, Pumanque, La Estrella, Lolol, Pencahue entre otras. Estos pueden ser provocados por actividades antrópicas o por causas naturales, pero según información proporcionada por CONAF, el 99,7% de los incendios forestales en Chile son generados por el ser humano, producto de ello es necesario tomar medidas que disminuyan posibles focos de incendio y su propagación a través del manejo adecuado de la vegetación.

Según el catastro realizado por Chileoliva durante el año 2022⁵, la producción de aceite de oliva disminuyó un 35% en comparación con el año anterior, alcanzando las 16.500 toneladas, valor más bajo registrado desde 2014. Según el último Reporte Anual de la Evolución del Clima en Chile⁶, el año 2020 fue el cuarto año más cálido y el segundo más seco desde 1961, lo que resultó en la década más cálida y seca del período, y afectó las producciones del 2022. Durante el año 2023 el país alcanzó las 21.000 toneladas, esto representa un aumento del 27% en relación con lo producido en el año 2022, sin embargo, para las producciones 2024 se prevé una baja en la producción nacional, principalmente debido a la sequía en la región de Coquimbo y a la falta de horas frío en las áreas productivas por el fenómeno del Niño que afectó negativamente a la zona. Por otro lado, en la zona centro sur se ve un retraso en la acumulación de aceite de oliva.

Para hacer frente a los desafíos del sector, este Tercer Acuerdo de Producción Limpia propone incorporar prácticas de agricultura regenerativa en el cultivo del olivo, modelo que se basa en un sistema de principios y prácticas agrícolas que aumenta la biodiversidad, enriquece la calidad de los suelos, mejora su estructura y textura, y favorece todos los servicios ecosistémicos, incluyendo la producción de alimentos, la provisión de agua, la seguridad del ecosistema y la regulación del clima. Este Acuerdo sería un punto de partida para la incorporación de estas prácticas, que se espera que aumenten con el tiempo en función de los resultados obtenidos.

Es así como la industria de aceite de oliva, como parte del sector agropecuario de Chile, enfrenta la vulnerabilidad frente al cambio climático. Este Tercer Acuerdo y en general el trabajo del Gremio realizado en materia de sustentabilidad, se alinea a la Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030 del Ministerio de Agricultura⁷, en los ámbitos ambientales relacionados con el agua, biodiversidad y servicios ecosistémicos, cambio

⁵ CHILEOLIVA (2022): “Informe de mercado sector aceite de oliva año 2022”, Elaboración propia

⁶ CHILEOLIVA (2022): “Plan de Riesgos Climáticos de Chileoliva APL 2. Año 2022”. Elaboración propia

⁷ MINAGRI (2020): “Estrategia de Sustentabilidad Agroalimentaria 2020-2030 del Ministerio de Agricultura”, ODEPA .

climático, suelo, ámbitos sociales relacionados con la comunidades locales, condiciones laborales y resiliencia.

TERCERO: NORMATIVA VIGENTE APLICABLE AL SECTOR

A continuación, se listan las principales normas que conforman el marco regulatorio aplicable a la producción de aceite de oliva, cuyo cumplimiento es la base desde la cual se formula el presente Acuerdo:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud, que establece el Código Sanitario.
- Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa.
- Decreto Supremo N° 977 de 1996, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sanitario de los alimentos.
- Decreto Supremo N° 735 de 1969, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento de los servicios de agua destinados al consumo humano.
- Decreto Supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que establece el reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- Decreto Supremo N° 148 de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Decreto Supremo N° 114 de 1961, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.
- Decreto Supremo N° 40 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el reglamento del sistema de evaluación de impacto ambiental.
- Decreto Supremo N° 1 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, RETC.
- LEY N° 20.920 Establece marco para la gestión de residuos, la responsabilidad extendida del productor y fomento del reciclaje.
- Resolución Exenta 0483/2017 del Ministerio de Medio Ambiente, realiza el segundo requerimiento de información a los Productores de los Productos Prioritarios establecidos en el Punto 1 de dicha Resolución, además se señala el plazo máximo para declarar la información asociada a cada producto prioritario a través del Sistema REP, el cual ya se encuentra disponible en el Sistema de Ventanilla Única del RETC.
- D.S. N°144 del Ministerio de Salud, que Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de Cualquier Naturaleza.
- Ley 16.744/68, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y sus Reglamentos, publicada en el Diario Oficial el 1 de febrero de 1968.
- D.S. N° 40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el "Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales"
- D.S. N° 50 de 1988 que modifica D.S. N° 40/69 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales.
- DS N° 90 de 2000 MINSEGPRES: Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

- DS N° 46 de 2002 MINSEGPRES Norma de Emisión de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas.
- DS N° 609 de 1998 MOP Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Industriales Líquidos a Sistemas de Alcantarillados.
- Ley N° 19.473 de Caza.
- Decreto N°29 de 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación.
- La Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático.
- La Ley N°21.305, Sobre Eficiencia Energética.

Normas Chilenas Oficiales:

- NCh 2807.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Seguimiento y control, evaluación de la conformidad y certificación.
- NCh 2825.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) - Requisitos para los auditores y procedimiento de la auditoría de evaluación de la conformidad.
- NCh 2797.Of2009; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Especificaciones.
- NCh 2796.Of2003; Acuerdos de Producción Limpia (APL) – Vocabulario.

CUARTO: DEFINICIONES

- **Agricultura Regenerativa:** es un sistema de principios y prácticas agrícolas que aumenta la biodiversidad, enriquece la calidad de los suelos, mejora su estructura y textura, y favorece todos los servicios ecosistémicos, incluyendo la producción de alimentos, la provisión de agua, la seguridad del ecosistema y la regulación del clima.
- **Biodiversidad:** La biodiversidad, o diversidad biológica, es la variedad de formas de vida en la Tierra. Comprende todas las cosas vivas con su estructura genética particular y abarca desde los virus microscópicos hasta los animales más grandes del planeta, tales como la ballena azul. Incluye la diversidad dentro de una misma especie, entre especies y entre ecosistemas.
- **Cambio Climático:** se define como la variación en el estado del sistema climático, formado por la atmósfera, la hidrosfera, la criosfera, la litosfera y la biosfera, que perdura durante periodos de tiempo suficientemente largos hasta alcanzar un nuevo equilibrio.
- **Adaptación al Cambio Climático:** es un proceso de ajustes al clima y sus efectos actuales o esperados. En sistemas humanos, la adaptación busca moderar o evitar impactos negativos o aprovechar los efectos beneficiosos. En algunos sistemas naturales, intervenciones del hombre podrían facilitar los ajustes al clima y sus efectos esperados.

- **Mitigación del Cambio Climático:** disminución de las emisiones de los gases de efecto invernadero y/o incremento de la absorción de dióxido de carbono de la atmósfera mediante sumideros.
- **Carbono neutralidad:** estado de equilibrio entre las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero antropógenas, en un periodo específico, considerando que las emisiones son iguales o menores a las absorciones.
- **Corredor biológico:** Franja de vegetación nativa que conecta parches aislados de vegetación en un paisaje productivo o transformado por actividad humana. Los corredores permiten la dispersión de plantas y animales a través de estos paisajes, manteniendo el flujo genético en las poblaciones.
- **Desarrollo sustentable:** proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, considerando el cambio climático de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.
- **Disposición Final:** Procedimiento de eliminación de residuos sólidos mediante su depósito definitivo en el suelo.
- **Ecodiseño:** Integración de aspectos ambientales en el diseño del producto, envase, embalaje, etiquetado u otros, con el fin de disminuir las externalidades ambientales a lo largo de todo su ciclo de vida.
- **Economía circular:** modelo económico que busca maximizar el valor de los recursos utilizados al prolongar la vida útil y minimizar la generación de residuos y contaminación. A diferencia del modelo lineal tradicional, la economía circular promueve una visión sistémica que abarca el ciclo de vida de productos, servicios y procesos, con el objetivo de eliminar los residuos desde el diseño, mantener el valor de los recursos materiales y regenerar los sistemas naturales.
- **Eliminación:** Todo procedimiento cuyo objetivo es disponer en forma definitiva o destruir un residuo en instalaciones autorizadas.
- **Eficiencia Energética:** Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos o servicios finales obtenidos, sin disminuir la calidad o prestación de estos. Se puede lograr a través de la implementación de diversas medidas e inversiones a nivel tecnológico, de gestión y de hábitos culturales en la comunidad.
- **Energía renovable:** Se caracteriza porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento en energía útil no se consume ni se agota en una escala de tiempo

humana. Entre estas fuentes de energía renovable están: la hidráulica, la solar, la eólica y la de los océanos. Además, dependiendo de su forma de explotación, también pueden ser catalogadas como renovables la energía proveniente de la biomasa, la energía geotérmica y los biocombustibles.

- **Fertilizantes:** Sustancia o mezcla química natural o sintética utilizada para enriquecer el suelo y que provee de macro y/o micronutrientes necesarios para el desarrollo del cultivo.
- **Gas de Efecto Invernadero (GEI):** componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropógeno, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación terrestre, emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera o por las nubes, considerados por la Convención y por la Enmienda de Kigali o las que las reemplacen.
- **Gestión de residuos:** operaciones de manejo y otras acciones de política, de planificación, normativas, administrativas, financieras, organizativas, educativas, de evaluación, de seguimiento y fiscalización, referidas a residuos.
- **Gestión de Riesgo de Desastres:** El proceso continuo de carácter social, profesional, técnico y científico de la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, regulaciones, instrumentos, estándares, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, con el propósito de evitar la generación de nuevos riesgos de desastres, reducir los existentes y gestionar el riesgo residual. Considerará, además de la organización y gestión de los recursos, las potestades y atribuciones que permitan hacer frente a los diversos aspectos de las emergencias y la administración de las diversas fases del ciclo del riesgo de desastres.
- **Huella de Carbono:** La huella de carbono se conoce como «la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto».
- **Indicador de intensidad:** Indicador que vincula el uso de un indicador social, ambiental o económico; con la producción de una empresa.
- **Indicador de sustentabilidad:** Son aquellos indicadores sobre el desempeño económico, ambiental y social de una organización, que permiten gestionar la sustentabilidad, a través de la medición, evaluación, monitoreo y mejora de estos.
- **Instalación de APL:** sitio operacional o espacio físico adherido al APL, que puede comprender una o más unidades operacionales o administrativas.

- **Manejo de residuos:** todas las acciones operativas a las que se somete un residuo, incluyendo, entre otras, recolección, almacenamiento, transporte, pretratamiento y tratamiento.
- **Plagas:** Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productores vegetales.
- **Plaguicidas:** Cualquier compuesto químico, orgánico o inorgánico, o sustancia natural que se utilice para combatir malezas, enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos. Se considerará como tal, el producto formulado y las sustancias activas con las que se formulan.
- **Política de Sustentabilidad:** Conjunto de principios para la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos respecto a la Sostenibilidad en el desarrollo de las actividades económicas.
- **Producción Limpia:** Estrategia productiva ambiental orientada a la prevención de la contaminación y al uso eficiente de los recursos.
- **Producto prioritario:** Sustancia u objeto que, una vez transformado en residuo, por su volumen, peligrosidad o presencia de recursos aprovechables, queda sujeto a las obligaciones de la responsabilidad extendida del productor, en conformidad a esta ley.
- **Recolección:** Operación consistente en recoger residuos, incluido su almacenamiento inicial, con el objeto de transportarlos a una instalación de almacenamiento, una instalación de valorización o de eliminación, según corresponda. La recolección de residuos separados en origen se denomina diferenciada o selectiva.
- **Reporte de Sustentabilidad.** El reporte de sustentabilidad es un documento informativo a través del cual las empresas comunican su desempeño en tres aspectos fundamentales (ambiental, social y financiero) de forma puntual y objetiva, abarcando un periodo específico.
- **Residuo:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo con la normativa vigente.
- **Responsabilidad extendida del productor (REP):** Régimen especial de gestión de residuos, conforme al cual los productores son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que comercialicen en el país.

- **Reutilización:** Acción mediante la cual productos o componentes de productos desechados se utilizan de nuevo, sin involucrar un proceso productivo.
- **Riesgos vinculados al cambio climático:** aquellas consecuencias potencialmente adversas para sistemas humanos o ecológicos, reconociendo la diversidad de valores y objetivos asociados con tales sistemas. En el contexto del cambio climático, pueden surgir riesgos de los impactos potenciales del cambio climático, así como de las respuestas humanas al mismo.
- **Sistema de gestión:** Mecanismo instrumental para que los productores, individual o colectivamente, den cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la responsabilidad extendida del productor, a través de la implementación de un plan de gestión.
- **Sustentabilidad económica:** se da cuando la actividad que se mueve hacia la sostenibilidad ambiental y social es financieramente posible y rentable.
- **Sustentabilidad social:** basada en el mantenimiento de la cohesión social y de su habilidad para trabajar en la persecución de objetivos comunes. Supondría, tomando el ejemplo de una empresa, tener en cuenta las consecuencias sociales de la actividad de esta en todos los niveles: los trabajadores (condiciones de trabajo, nivel salarial, etc.), los proveedores, los clientes, las comunidades locales y la sociedad en general.
- **Sustentabilidad ambiental:** compatibilidad entre la actividad considerada y la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas, evitando la degradación de las funciones fuente y sumidero. Incluye un análisis de los impactos derivados de la actividad considerada en términos de flujos, consumo de recursos difícil o lentamente renovables, así como en términos de generación de residuos y emisiones. Este último pilar es necesario para que los otros dos sean estables
- **Valorización:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar un residuo, uno o varios de los materiales que lo componen y, o el poder calorífico de los mismos. La valorización comprende la preparación para la reutilización, el reciclaje y la valorización energética.
- **Valorización energética:** Empleo de un residuo con la finalidad de aprovechar su poder calorífico.
- **Vulnerabilidad al cambio climático:** propensión o predisposición a ser afectado negativamente por los efectos adversos del cambio climático. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación de los ecosistemas, comunidades, territorios o sectores.

QUINTO: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo está dirigido a las empresas del Sector Productores de Aceite de Oliva empresas productoras de olivas y/o productoras de aceite de oliva y/o de envasado de aceite de oliva de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Maule.

SEXTO: OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover el continuo desarrollo sustentable de la industria del aceite de oliva, que se adapte a los efectos del cambio climático, a través del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales e incorporando acciones de agricultura regenerativa y un compromiso sectorial hacia la carbono neutralidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar, capacitar y reconocer a los trabajadores del sector en las materias de cambio climático, carbono neutralidad, prácticas de agricultura regenerativa y gestión de recursos.
- Las empresas gestionan y reportan los resultados de la gestión de los indicadores de sustentabilidad del sector productor de aceite de oliva.
- Implementar acciones de agricultura regenerativa y de conservación de biodiversidad que aporten a la producción sustentable y al avance en mitigación y adaptación al cambio climático.
- Implementar acciones que permitan avanzar hacia la carbono neutralidad.
- Mejorar el indicador de intensidad de uso de agua y de energía a través de la implementación de planes de gestión.
- Promover el consumo responsable de materiales y la valorización a través de la incorporación de la circularidad y cero residuos a eliminación.
- Sustentabilidad social, calidad de vida en el trabajo y desarrollo local

SÉPTIMO: METAS, ACCIONES Y PLAZOS DE CUMPLIMIENTO

META 1. SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y RECONOCER A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EN LAS MATERIAS DE CAMBIO CLIMÁTICO, CARBONO NEUTRALIDAD, PRÁCTICAS DE AGRICULTURA REGENERATIVA Y GESTIÓN DE RECURSOS.

Acción 1.1: Chileoliva, con el apoyo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y los Servicios Públicos suscriptores, elaborará e implementará un programa de 6 talleres de capacitación online en las materias del APL, el cual estará dirigido a las empresas participantes.

El programa de capacitación se ejecutará a partir del tercer mes de implementación con una frecuencia de un taller mensual. La estructura de los talleres será la siguiente:

- Taller 1. Agricultura regenerativa y biodiversidad: prácticas sostenibles y mitigación al cambio climático
 - Buenas prácticas y experiencias de los beneficios de la agricultura regenerativa, con el apoyo del Instituto de Ecología y Biodiversidad.
 - Resultados del Diagnóstico sectorial, acciones de reducción y remoción de emisiones de gases de efecto invernadero y medios de implementación del plan sectorial de mitigación sector agricultura, con el apoyo de ODEPA.
 - Plan Sectorial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Sector Agricultura, con apoyo del Ministerio Agricultura
 - Plan preventivo frente a riesgos climáticos (incendios forestales y catástrofes climáticas), con el apoyo del Ministerio de Agricultura (se gestionará el apoyo de CONAF para esta actividad).
 - Buenas prácticas de conservación y mejoramiento de la biodiversidad, con el apoyo del Instituto de Ecología y Biodiversidad (IEB).
- Taller 2. Carbono Neutralidad
 - Ley Marco de Cambio Climático con apoyo de MMA y la ASCC .
 - Sustentabilidad agroindustrial con el apoyo de ODEPA.
 - Proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y carbono neutralidad, con el apoyo del Programa Huella Chile del Ministerio de Medio Ambiente.
 - Plan de carbono neutralidad por parte de Chileoliva.
 - Mercado de bonos de carbono por parte de Chileoliva.
 - Experiencia internacional en la fijación o remoción de carbono en cultivos de olivo y el suelo por parte de Chileoliva.
- Taller 3. Gestión de la energía

- o Herramientas de financiamiento y capacitación para la gestión de energía, con el apoyo de la Agencia de Sostenibilidad Energética (ASE) y del Ministerio de Energía.
- o Buenas prácticas de gestión de energía por parte de Chileoliva.
- o Ley sobre Eficiencia Energética, agenda de electromovilidad y potenciales uso del hidrógeno verde, con el apoyo del Ministerio de Energía y la ASE.
- Taller 4. Gestión hídrica
 - o Buenas prácticas de gestión del agua por parte de Chileoliva.
 - o APL Certificado Azul y Huella de Agua, con el apoyo de la ASCC.
 - o Nuevas tecnologías disponibles para el monitoreo y aprovechamiento del agua
 - o Técnicas de retención hídrica.
 - o Monitoreo de extracción de agua, con apoyo de la DGA.
 - o Ley de riego, principales obligaciones y plazos, se gestionará el apoyo de la Comisión Nacional de Riego (CNR) para esta actividad.
 - o Fondos concursables para proyectos de riego, con el apoyo de la Comisión Nacional de Riego.
 - o Escenarios Hídricos para el sector, con apoyo de la DGA y MMA.
- Taller 5. Economía circular y cero residuos
 - o Experiencia práctica de economía circular y/o cero residuos de la industria del aceite de oliva por parte de Chileoliva.
 - o Hoja de ruta de economía circular y avance en la ley REP, con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente.
 - o Estrategia cero residuos, con el apoyo de empresas que se han certificado con el APL de Cero Residuos a Disposición Final.
 - o Ecodiseño y experiencia en ley REP, con el apoyo de los sistemas de gestión de envases y embalajes.
 - o Ventanilla Única y sus sistemas sectoriales específicos, tales como: el SIDREP, SIDREP, REP, con el apoyo del Ministerio del Medio Ambiente - Economía Ambiental.
- Taller 6. Sostenibilidad social
 - o Estrategia gremial de sustentabilidad social, con el apoyo de Chileoliva.
 - o Protocolos del Ministerio de Salud aplicables al sector, se gestionará el apoyo del Ministerio de Salud (MINSAL) para esta actividad.
 - o Inclusión laboral, equidad de género y derechos laborales en el sector agroindustrial, con el apoyo de IEB, ODEPA y ASCC.
 - o Debida diligencia en temáticas Ambientales, Sociales y Gobernanza (ASG), con el apoyo de la ASCC.

Medios de Verificación 1: Programa de capacitación, calendario de talleres, invitación, registros de asistencia (desagregada por género), evaluación de satisfacción y fotografías de los talleres realizados.

Plazo 1: Mes 3, 4, 5, 6, 7 y 8

Medios de Verificación 2: Registro de difusión de materiales y grabaciones de las capacitaciones en las temáticas definidas en la acción 1.1.

Plazo 2: Mes 8.

Acción 1.2: Las empresas designarán a un encargado del APL según formato propuesto en Anexo 1, que será la contraparte de la empresa y la responsable del seguimiento y control de la implementación del acuerdo.

Medios de Verificación: Registro de designación de la(s) contraparte(s) del Acuerdo de cada empresa según anexo 1.

Plazo: Mes 3.

Acción 1.3: Las empresas participarán de los talleres definidos en la acción 1.1 a través de uno o más de sus trabajadores, donde la participación de cada empresa será obligatoria. Chileoliva invitará a los trabajadores de la industria a participar de los talleres. Adicionalmente, Chileoliva reconocerá a los trabajadores que participen en los talleres de capacitación con la entrega de un certificado de participación.

Medios de Verificación 1: Registro de difusión de la actividad por parte de Chileoliva.

Plazo: Mes 3.

Medios de Verificación 2: Registro de asistencia a los talleres realizados en que identifique la participación de la empresa.

Plazo: Mes 3.

Medios de Verificación 3: Certificados de participación a los trabajadores de las empresas que asisten a los talleres de Chileoliva.

Plazo: Mes 12 y 24

META 2. LAS EMPRESAS GESTIONAN Y REPORTAN LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTOR DE ACEITE DE OLIVA.

Acción 2.1: Chileoliva A.G., con el apoyo de la ASCC, actualizará la guía para la gestión y reporte de indicadores de sustentabilidad y cambio climático; y la política de sustentabilidad para el sector productor de aceite de oliva.

La guía integrará al menos los siguientes puntos:

- o Actualización de indicadores de sustentabilidad de acuerdo con el Global Reporting Initiative (GRI).
- o Objetivos y metas de mejora de los indicadores de acuerdo con las metas del presente APL.
- o Metodología para la identificación de los grupos de interés.
- o Propuesta de mecanismo de reporte.
- o Sistema de verificación de los indicadores de sustentabilidad.
- o Planilla actualizada de indicadores de sustentabilidad.

Por otra parte, la política incluirá un compromiso hacia la carbono neutralidad y uso responsables de los recursos que incorpore uso eficiente del agua y la energía, economía circular y cero residuos a disposición final.

La versión final será enviada al comité coordinador del Acuerdo, para su validación.

Medios de Verificación 1: Guía actualizada para la gestión y reporte de indicadores de sustentabilidad y cambio climático de Chileoliva.

Plazo: Mes 5.

Medio de Verificación 2: Documento de política actualizada de sustentabilidad para el sector productor de aceite de oliva.

Plazo: Mes 5.

Medio de Verificación 3: Registro de envío al comité coordinador y respuesta de validación del comité coordinador.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.2: Las empresas elaborarán una política de sustentabilidad en base a los lineamientos de política de la acción 2.1.

La política deberá estar firmada por el representante legal de la empresa, ser difundida a todos los niveles de la organización y estar disponible en las dependencias de la empresa.

Medio de verificación 1: Documento de Política de sustentabilidad de la empresa elaborado, firmado por el representante legal de la empresa y disponible en dependencias de la empresa.

Plazo: Mes 3

Medio de verificación 2: Registro de difusión de la política a todos los estamentos de la institución.

Plazo: Mes 5

Acción 2.3: Las empresas gestionarán sus indicadores de sustentabilidad completando la planilla contenida en la Guía de la acción 2.1, incorporando primero la información registrada para el año 2023 y luego, anualmente, la correspondiente a 2024 y 2025.

Medios de Verificación: Planilla de indicadores de sustentabilidad con información para los años 2023, 2024 y 2025.

Plazo: Mes 5, mes 12 y mes 24.

Acción 2.4: Chileoliva elaborará y difundirá un reporte sectorial de sustentabilidad, a los grupos de interés que identifique previamente.

Medios de Verificación 1: Informe con la identificación de los grupos de interés

Plazo: Mes 14.

Medios de Verificación 2: Reporte sectorial de sustentabilidad y registro de su difusión a los grupos de interés identificados en el informe del medio de verificación precedente.

Plazo: Mes 24.

Acción 2.5: Chileoliva, con el apoyo de la ASCC y ODEPA, organizará una capacitación, dirigida a las empresas del APL, con el objetivo de presentar la actualización de la Guía de la acción 2.1, con énfasis en la metodología contenida en ella para la elaboración de reportes de sustentabilidad y análisis de grupos de interés.

Medios de Verificación: Registros de envío de la invitación, y de la realización de la capacitación.

Plazo: Mes 6.

Acción 2.6: El encargado del APL de cada empresa participará en el taller de capacitación definido en la acción 2.4.

Medios de Verificación: Registro fotográfico del taller para la elaboración de reportes de sustentabilidad, lista de asistencia con la evidencia de la participación de la contraparte de la empresa en el taller de capacitación para la elaboración de reporte de sustentabilidad
Plazo: Mes 6.

Acción 2.7: Las empresas identificarán sus actores claves o grupos de interés internos y externos; y los mecanismos de comunicación que utilizarán con cada uno de ellos, de acuerdo con la metodología contenida en la Guía de la acción 2.1. Adicionalmente las empresas evaluarán la factibilidad de elaborar un reporte de sustentabilidad, y en caso de ser positiva la evaluación, se desarrollará y publicará.

Medios de Verificación 1: Documento con la identificación y evaluación de los actores claves y los mecanismos de comunicación.

Plazo: Mes 12.

Medios de Verificación 2: Informe de evaluación de factibilidad de reporte de sustentabilidad y en caso de resultar positiva la evaluación del correspondiente reporte, su publicación y evidencia de difusión a los grupos de interés.

Plazo: Mes 24.

META 3. IMPLEMENTAR ACCIONES DE AGRICULTURA REGENERATIVA Y DE CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD QUE APORTEN A LA PRODUCCIÓN SUSTENTABLE Y AL AVANCE EN MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.

Acción 3.1: Las empresas designarán un encargado de Agricultura Regenerativa y Protección de la Biodiversidad, quien será responsable de evaluar e implementar las acciones definidas en esta Meta.

Medio de Verificación: Formulario con designación de encargado de Agricultura Regenerativa y Protección de la Biodiversidad firmado por el Gerente o Representante Legal de la empresa según Anexo 2.

Plazo: Mes 3.

Acción 3.2: Chileoliva, con el apoyo del IEB y ODEPA, coordinará la realización de cinco talleres orientados a los encargados definidos en la acción 3.1. Los talleres abordarán las siguientes temáticas:

- o Taller 1.
 - o Elaboración, aplicación y experiencia en abonos orgánicos, productos de origen natural para controlar plagas y enfermedades, fertilizantes y estimulantes.

- o Control cultural y biológico de especies no deseadas, plagas y enfermedades.
- o Cubiertas vegetales minimizando periodos de suelo descubierto y evitando especies exóticas e invasoras.
- o Diversificación de los cultivos en el campo.
- o Taller 2.
 - o Acciones para mejorar la retención hídrica, considerando soluciones basadas en la naturaleza.
 - o Signos de erosión hídrica, signos de compactación superficial del suelo.
 - o Estimación de materia orgánica en el suelo.
 - o Próximos escenarios hídricos de las regiones en que se produce aceite de oliva, se gestionará el apoyo de la Dirección General de Agua (DGA) y de la Comisión Nacional de Riego (CNR).
- o Taller 3.
 - o Manejo de ganado dentro de los huertos de olivo.
- o Taller 4.
 - o Conservación de la biodiversidad en agroecosistemas.
 - o Prevención de incendios: patrones de incendios forestales y la respuesta de la biodiversidad.
 - o Regeneración del paisaje posterior al incendio.
- o Taller 5.
 - o Identificación y protección de flora y fauna endémica y nativa presente en los predios, y manejar las especies exóticas. Protección de flora y fauna presente en el predio

Medio de Verificación: Material del taller, registro fotográfico de la realización de los talleres y nóminas de asistencia.

Plazo: Mes 12.

Acción 3.3: Chileoliva, con el apoyo del IEB, elaborará un plan de trabajo para la evaluación e implementación de acciones de agricultura regenerativa y conservación de la biodiversidad. Este plan contendrá como mínimo las prácticas contenidas en la acción 3.5.

Medio de Verificación: Documento plan de trabajo para la evaluación e implementación de acciones de agricultura regenerativa y conservación de la biodiversidad difundido a las empresas del sector.

Plazo: Mes 6.

Acción 3.4: Las empresas, a través de sus encargados definidos en la acción 3.1 evaluarán la factibilidad técnica y económica; e implementarán las medidas propuestas en plan de trabajo para la evaluación e implementación de buenas prácticas de agricultura regenerativa y conservación de la biodiversidad difundido a las empresas del sector.

Medio de Verificación: Documento con la evaluación de factibilidad técnica y económica y plan de implementación de las medidas de agricultura regenerativa y conservación de la biodiversidad que hayan resultados factibles.

Plazo: Mes 8.

Acción 3.5: Las empresas implementarán las siguientes medidas de conservación de la biodiversidad:

- o Realizar un registro de biodiversidad que incluya al menos una lista de especies de flora y fauna presentes en el predio.
- o Identificar el origen (nativa, endémica y exótica) de las especies registradas en el predio. Señalando en el mapa del predio las zonas con mayor presencia de especies exóticas invasoras, definidas por el Ministerio de Medio Ambiente.
- o Implementar un procedimiento para la tenencia responsable de mascotas y restringir su acceso a áreas de alto valor ecológico.
- o Definir procedimientos ante eventos con fauna silvestre.
- o Identificar en un plano, croquis o mapa las áreas de alto valor ecológico (islas de vegetación, bosques, cuerpos de agua, corredores biológicos y árboles islas). E identificar zonas potenciales para incorporar flora nativa.
- o Prohibir a sus trabajadores:
 - la extracción de madera nativa (viva o muerta) y tierra de hoja.
 - la extracción de árboles quemados en zonas con vegetación natural, afectada por incendios forestales.
 - la caza de especies al interior del predio, a excepción de las dañinas establecidas en la ley.
- o Implementar acciones físicas de coordinación junto con la comunidad (vecinos) para prevenir la generación y propagación de incendios forestales.

Asimismo, implementarán al menos dos de las siguientes prácticas de agricultura regenerativa:

- o Elaboración y/o aplicación de insumos de origen natural (abonos orgánicos, insumos para controlar plagas y enfermedades, fertilizantes y estimulantes de origen natural).
- o Control cultural y biológico de malezas, plagas y enfermedades.
- o Cubiertas vegetales vivas (evitando la erosión de los suelos para evitar incendios se puede incorporar ganado, así mantener la cobertura viva). Al establecerlas, se debe impedir o evitar el uso de semillas identificadas como especies exóticas invasoras.
- o Diversificación de los cultivos en el campo y/o aumento de las áreas de alto valor ecológico (AAVE) en el campo.
- o Acciones para mejorar la retención hídrica, considerando soluciones basadas en la naturaleza.
- o Incorporación del ganado solo al interior de las zonas de cultivos e impedir su ingreso a las áreas de alto valor ecológico (AAVE).

- o Establecer labranza de conservación⁸ minimizando la alteración del suelo, considerando soluciones basadas en la naturaleza.
- o Riego eficiente y controlado evitando la erosión hídrica
- o Evitar cultivos a favor de la pendiente
- o Transitar hacia una disminución en el nulo uso de pesticidas o fertilizantes químicos

Medio de Verificación 1: Plan de trabajo de acción 3.3 implementado, sobre conservación de la biodiversidad. Registro fotográficos y/o documentos que evidencien la implementación de todas las prácticas de conservación.

Plazo: Mes 18.

Medio de Verificación 2: Plan de trabajo de acción 3.3 implementado, sobre agricultura regenerativa. Registro fotográficos y/o documentos que evidencien la implementación de al menos dos prácticas de agricultura regenerativa.

Plazo: Mes 18.

Acción 3.6: Chileoliva, con el apoyo de la ASCC, realizará un taller sobre gestión de riesgos vinculados a la vulnerabilidad y cambio climático que generen impacto en las zonas de producción del aceite de oliva. El taller incluirá temáticas como;

- o Herramientas disponibles para el monitoreo de condiciones meteorológicas, pronósticos y alertas tempranas, como herramienta de acción climática en la agricultura. Con el apoyo de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres Agrícolas, Subsecretaría de Agricultura.
- o Acciones preventivas frente a los riesgos climáticos como olas de calor, heladas e incendios forestales.
- o Normativa vigente en cuanto a quemas controladas y normativa de incendios, se gestionará el apoyo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

Medio de verificación: Registro fotográficos y/o documentos que evidencian la implementación de las prácticas descritas en la acción.

Plazo: Mes 7

Acción 3.7: Chileoliva con el apoyo de la ASCC elaborarán un plan preventivo frente a riesgos climáticos que pueden generar impactos en los predios adheridos. El plan deberá incorporar al menos las siguientes medidas:

- o Identificar amenazas tales como incendios forestales, sequías, heladas y golpe de calor.
- o Determinar en función de la amenaza cuales son las vulnerabilidades y los recursos mínimos para enfrentarla, aplicando una lista de chequeo.

⁸ Reducen la cantidad de excavación y arado en comparación con la labranza intensiva que da vuelta al suelo. Esto afloja la capa superior del suelo que luego puede ser arrastrada o erosionada por la escorrentía de agua. Por el contrario, la labranza cero o la labranza reducida ayuda a preservar la estructura del suelo, protegiendo los organismos beneficiosos del suelo y mejorando el contenido orgánico.

- o Plan de medidas preventivas que contemple una descripción detallada de cada una.
- o Formato para la implementación del plan de medidas preventivas por parte de las empresas, que considere la individualización de las medidas, persona responsable, fecha de implementación y recursos asignados.

Medio de Verificación: Documento con plan preventivo tipo frente a riesgos climáticos.

Plazo: Mes 12.

Acción 3.8: Las empresas adaptarán e implementarán el plan preventivo frente a riesgos climáticos con las acciones aplicables a su instalación.

Medio de Verificación 1: Documento con plan preventivo frente a riesgos climáticos adaptado a implementar por cada empresa.

Plazo: Mes 15

Medio de Verificación 2: Registros fotográficos y/o documentos que evidencien la implementación del plan

Plazo: Mes 24.

META 4. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN AVANZAR HACIA LA CARBONO NEUTRALIDAD

Acción 4.1: Las empresas incluirán en su política de sustentabilidad de la acción 2.2 un compromiso con la gestión de los GEI y la carbono neutralidad.

Medio de verificación: Evidencia de que se incorpora en la política de sustentabilidad el compromiso de la empresa con la gestión de GEI y la carbono neutralidad.

Plazo: Mes 3.

Acción 4.2: Chileoliva, actualizará la Guía para la Cuantificación y Verificación de la Huella de Carbono Sectorial⁹. En esta actualización se indicará el alcance y límite del cálculo de la Huella de Carbono Organizacional, año base, fuentes de emisión a considerar y fuentes de remoción potenciales de incluir en el inventario de emisiones, tales como captación de CO₂ en el cultivo de olivas sobre el suelo y en bosque nativo.

Esta guía será validada por la ASCC y el programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente,

⁹ Chileoliva (2019): "Guía para la Cuantificación y Verificación de la Huella de Carbono Sectorial", elaboración propia

Medios de Verificación: Guía actualizada y registro de su validación por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático y del Ministerio del Medio Ambiente a través del programa HuellaChile.

Plazo: Mes 6.

Acción 4.3: Chileoliva, con el apoyo del Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente, realizará una capacitación a las empresas respecto de la actualización del alcance de la cuantificación de la huella de carbono sectorial, sello de cuantificación, sello de reducción y sello de neutralización, junto con uso de contratos y certificados de energías renovables.

Medios de Verificación: Registro de la realización de la capacitación: material utilizado, presentaciones, fotos, nómina de asistencia de participación por parte de las empresas.

Plazo: Mes 7.

Acción 4.4: Las empresas cuantificarán su huella carbono anual de acuerdo con el estándar definido en la Guía de la acción 4.2. La cuantificación se reportará a través de la plataforma HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente. El año definido para comenzar la medición corresponderá al 2023.

Medios de Verificación: Declaración de cuantificación de huella de carbono de HuellaChile e Informe de cuantificación en formato HuellaChile.

Plazo: Mes 7 y 19.

Acción 4.5: Las empresas verificarán la cuantificación de la Huella de Carbono 2024 y 2025 en cada una de las instalaciones adheridas al APL, a través de una entidad reconocida por el Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de Verificación: Informe de verificación emitido por una entidad reconocida por el Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente.

Plazo: Mes 14 y 24.

Acción 4.6: Las empresas optarán al reconocimiento “Sello de Cuantificación”¹⁰ del Programa Huella Chile del Ministerio del Medio Ambiente.

Medios de Verificación: Diploma de reconocimiento entregado por el Programa HuellaChile del Ministerio de Medio Ambiente.

Plazo: Mes 15 y 24.

¹⁰ MMA (2022): “Programa Huella Chile”, página web. [<https://huellachile.mma.gob.cl/>]

Acción 4.7: Chileoliva elaborará un formato de Plan de Carbono Neutralidad para la determinación de objetivos y metas de reducción de GEI en las empresas, e identificación de las tipologías de proyectos de reducción con sus respectivas reglas de cálculo.

Este formato será validado por el Programa HuellaChile del Ministerio del Medio Ambiente y la ASCC.

Medio de verificación: Formato de Plan de Carbono Neutralidad validado por HuellaChile y la ASCC.

Plazo: Mes 12

Acción 4.8: Las empresas elaborarán un Plan de Carbono Neutralidad sobre la base del formato elaborado por Chileoliva, y evaluarán la factibilidad técnica y económica de implementar los proyectos de reducción identificados, así como su potencial de reducción de GEI.

Medios de Verificación: Plan de Carbono Neutralidad validado por alta gerencia e informe de factibilidad técnica y económica de la implementación de los proyectos identificados y su potencial de reducción de GEI

Plazo: Mes 18.

Acción 4.9: Las empresas implementarán los proyectos identificados en su plan de carbono neutralidad establecidos en la acción 4.8, cuya evaluación técnica, económica y de potencial de reducción de GEI, sea positiva.

En el caso de proyectos de reducción que tengan al menos seis meses desde su implementación, y que estén dentro de los 24 meses del acuerdo, las empresas desarrollarán un informe de proyectos de reducción según el formato del Programa de HuellaChile, en coherencia con las reglas de cálculo de la acción 4.7.

Medio de verificación: Registro de implementación de proyectos y según corresponda el Informe de proyectos de reducción con el formato del Programa HuellaChile.

Plazo: Mes 24.

META 5. MEJORAR EL INDICADOR DE INTENSIDAD DE USO DE AGUA Y DE EN ENERGÍA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN

Acción 5.1: Las empresas del APL, elaborarán e implementarán un plan de gestión hídrica en el cual se consideren al menos las siguientes acciones:

- o Formalización de un compromiso de gestión hídrica en la política de sustentabilidad de la acción 2.2.
- o Levantamiento de instalaciones y dispositivos de agua identificando oportunidades de reemplazo y mejora.
- o Registros mensuales de uso de agua por fuente.
- o Capacitación en gestión hídrica para el responsable y el suplente.
- o Capacitación anual a los trabajadores de la empresa en la temática de eficiencia hídrica.
- o Calcular el costo del agua en \$/m³.
- o Evaluar la necesidad de implementación de nuevos caudalímetros.
- o Mantenimiento periódica de la red de agua de la almazara y de riego del campo.
- o Definir una meta para el indicador de intensidad del uso de agua.
- o Plan de acción a implementar en el período de implementación del APL.
- o Informe con los resultados de la implementación del plan.

Medio de verificación 1: Plan de Gestión Hídrica elaborado.

Plazo: Mes 12.

Medio de verificación 2: Evidencia de implementación del Plan e informe de resultados.

Plazo: Mes 24.

Acción 5.2: Las empresas evaluarán técnica y económicamente su incorporación al Acuerdo de Producción Limpia Certificado Azul, en caso de resultar positiva solicitarán su adhesión al Comité Coordinador de dicho acuerdo

Medios de Verificación: informe de evaluación que justifique técnica o económicamente su no adhesión, en caso de resultar positivo realizarán su solicitud de adhesión al comité coordinador de dicho acuerdo.

Plazo: Mes 12

Acción 5.3: Las empresas incorporarán en su Política de Sustentabilidad de la Acción 2.2, un compromiso de gestión de la energía, considerando los lineamientos de la ASE, definidos en la guía de implementación de Sistemas de Gestión de la Energía¹¹.

Medio de verificación 1: Documento de Política de sustentabilidad que incorpora el compromiso de gestión de la energía.

Plazo: Mes 3

¹¹ ASE (2022): "Guía de implementación de Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50.001", elaboración propia [<https://www.guiaiso50001.cl/>]

Acción 5.4: Las empresas realizarán un balance de distribución de consumos de energía en sus procesos, mediante el cual determinarán los usos significativos de energía térmica y eléctrica, de manera independiente.

Para ello, tomarán como referencia lo establecido en el “Programa de Energúas”¹² de la ASE y levantarán, como mínimo, la siguiente información de energía eléctrica :

- o Sector: Corresponde a un área de la planta.
- o Proceso al que pertenece: se refiere a la clasificación de los procesos.
- o Sistema: Corresponde a las categorías que se asignan a los equipos de la planta, pudiendo ser éstos: motores eléctricos, bombas de impulsión, climatización, etc.
- o Fuente de la energía: Energía eléctrica o energía térmica.
- o Equipo: Tipo de equipo. Ej. Compresor.
- o Potencia instalada y unitaria por equipo.
- o Cantidad: Número de unidades en total del equipo.
- o Horas de uso diaria: Horas que el equipo funciona por día.
- o Factor de operación: Porcentaje de las horas de uso que el equipo funciona a máxima potencia.
- o Días de operación: Corresponde a los días en que el equipo identificado está en operación.

Para el caso de uso y consumo de energía térmica, solo se debe levantar información relacionada con: sector, sistema, equipo, potencia, cantidad y horas de operación.

Medio de verificación: Documento de balance de distribución de consumos de energía, con la identificación de los usos significativos de energía térmica y eléctrica en los procesos, conforme al contenido descrito en la acción.

Plazo: Mes 5.

Acción 5.5: Las empresas establecerán las condiciones operacionales que permitan estandarizar sus procesos con usos significativos de energía, con el fin de optimizar su rendimiento en términos de eficiencia productiva, considerando las recomendaciones de la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía de la ASE¹³, y las guías

¹² ASE (2019): “Agencia de Sostenibilidad Energética, Ministerio de Energía Guía Metodológica de Auditoría Energética en Agroindustria”, Primera Edición: Abril 2019.

¹³ ASE (2022): “Guía de implementación de Sistemas de Gestión de Energía basados en ISO 50.001”, elaboración propia [<https://www.guiaiso50001.cl/>]

metodológicas para la realización de auditorías energéticas “Energúías” – Programa Energúías¹⁴.

Medio de verificación: Informe o documento que respalde la estandarización de los procesos con usos significativos de energía.

Plazo: Mes 9.

Acción 5.6: Las empresas elaborarán e implementarán un Plan de gestión de la energía que establecerá a lo menos:

- o Objetivos y meta..
- o Área y persona responsable.
- o Identificación de oportunidades de mejora.
- o Evaluación (técnica y económica) de las oportunidades de mejora
- o Cronograma de implementación de oportunidades de mejora.

Para la elaboración del plan se considerarán las recomendaciones de la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía de la ASE. Las empresas deberán difundir el plan al interior de su empresa, y dar reporte de sus avances y logros al mes 24.

Medios de verificación 1: Plan de gestión de la energía elaborado o actualizado, y disponible en las instalaciones.

Plazos: Mes 6

Medio de verificación 2: Registros de implementación del Plan de gestión de la energía, de acuerdo con los formatos establecidos por la ASE en la Guía de Implementación de Sistemas de Gestión de la Energía.

Plazo: Mes 9

Medio de verificación 3: Registros de difusión del plan al interior de las empresas.

Plazos: Mes 13

Medio de verificación 4: Registros de implementación de las acciones del plan. Informe de avances y logros.

Plazo: Mes 24

Acción 5.7: Las empresas registrarán mensualmente sus consumos energéticos y, si corresponde, instalarán remarcadores para la determinación de los usos significativos de energía en sus procesos.

¹⁴ ASE (2019): "Agencia de Sostenibilidad Energética, Ministerio de Energía Guía Metodológica de Auditoría Energética en Agroindustria", Primera Edición: Abril 2019.

En el caso de que la empresa considere que no corresponde la instalación de remarcadores, elaborará un informe técnico y económico que lo justifique, el cual deberá someter a validación de la ASE.

Medios de verificación 1: Registros mensuales de consumos energéticos.

Plazo: Mes 3, 12 y 24.

Medio de verificación 2: Factura de compra de remarcadores y verificación en terreno de su instalación, o Informe técnico de justificación de la no instalación del remarcador.

Plazo: Mes 9

Medio de verificación 3: Registro de validación del informe de justificación por parte de la ASE durante el periodo de implementación del APL.

Plazo: Mes 24

Acción 5.8: Los encargados de APL de cada empresa, designados en la acción 1.2, participarán en taller de capacitación impartido por Chileoliva con el apoyo de la ASE y Ministerio de Energía sobre el Programa Energías y el Balance Nacional de Energía

Medio de verificación: Material actividad de capacitación, y Registro de asistencia al curso.

Plazo: Mes 12.

Acción 5.9: Las empresas se inscribirán en la plataforma del Balance Nacional de Energía¹⁵, según el Anexo 4. Posteriormente reportarán de manera anual la encuesta del Balance Nacional de Energía (BNE), a través de la plataforma dispuesta por el Ministerio de Energía.

Medio de verificación 1: Inscripción en plataforma del Balance Nacional de Energía para la empresa.

Plazos: Mes 10

Medio de verificación 2: Registro de reporte anual del Balance Nacional de Energía del Ministerio de Energía.

Plazos: Mes 13 y Mes 24.

¹⁵ Para esta acción las empresas deben solicitar su incorporación al Sistema de Información del Balance Nacional de Energía del Ministerio al correo bne@minenergia.cl. Los reportes deberán efectuarse todos los años durante enero a mayo, que es el período del año donde está habilitada la plataforma para estos efectos. El link es el siguiente: bne.minenergia.cl/Login?ReturnUrl=/

META N°6. PROMOVER EL CONSUMO RESPONSABLE DE MATERIALES Y LA VALORIZACIÓN A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE PRÁCTICAS DE ECONOMÍA CIRCULAR Y CERO RESIDUOS A ELIMINACIÓN

Acción 6.1: Las empresas formalizarán el compromiso de implementar una estrategia de minimización de residuos a relleno sanitario y la búsqueda y evaluación de oportunidades de economía circular, en la política de sustentabilidad referida en la acción 2.2.

Medio de verificación 1: Documento de Política de sustentabilidad que incorpora el compromiso de minimización de residuos a relleno sanitario y la búsqueda y evaluación de oportunidades de economía circular circularidad.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.2: Chileoliva desarrollará un plan tipo para la gestión de residuos y economía circular. El plan incluirá al menos las siguientes acciones:

- o Caracterización cualitativa y cuantitativa (mensual) de generación de residuos no peligrosos, orgánicos y peligrosos.
- o Levantamiento de residuos identificando procesos o actividades de generación, almacenamiento, transporte, frecuencia de retiro, costo y tratamiento o disposición de residuos
- o Identificación de oportunidades de prevención de uso de materiales o reducción del uso de materiales
- o Identificación de oportunidades de circularidad en la gestión de residuos orgánicos.
- o Plan de gestión con acciones, plazos y responsables.
- o Definición de un indicador, objetivos y metas para la minimización en la generación de residuos y valorización.

Medio de verificación 1: Plan de gestión de residuos y circularidad elaborado por Chileoliva.

Plazo: Mes 3.

Acción 6.3: Las empresas diseñarán e implementarán, con el apoyo de Chileoliva, un plan para la gestión de residuos y la economía circular.

Medio de verificación 1: Plan de gestión de residuos y economía circular adaptado por cada empresa

Plazo: Mes 6

Medio de verificación 2: Verificación visual en terreno, informes, facturas, registros de valorización y/o disposición final de residuos, registros fotográficos u otras evidencias de implementación de las acciones definidas en el Plan de Gestión de Residuos.

Plazo: Mes 24.

Acción 6.4: Chileoliva, con el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente, realizará un taller de formación en las materias de: hábitos y cultura de la circularidad, oportunidades de proyectos de circularidad, experiencia de empresa cero residuos, Sistema de Gestión Colectivo, experiencia en ley REP y residuos orgánicos.

Medio de verificación: Invitación, programa, lista de asistencia y registro fotográfico del taller.

Plazo: Mes 8.

Acción 6.5: Las empresas evaluarán la factibilidad técnica económica, de al menos una acción de economía circularidad y comprometerán su implementación de acuerdo con los resultados de la evaluación.

Medio de verificación 1: Informe de evaluación de factibilidad

Plazo: Mes 9.

Medio de verificación 2: En caso de resultar factible la evaluación, evidencia de implementación de la acción.

Plazo: Mes 24.

Acción 6.6: En base a acciones levantadas por las empresas en la acción 6.5, Chileoliva y ASCC levantarán posibles opciones de financiamiento desde el Estado que apoyen la implementación de dichas soluciones. Dichos resultados se presentarán en un taller a las empresas.

Medio de verificación 1: Levantamiento de posibles opciones de financiamiento.

Plazo: Mes 9

Medio de verificación 2: Invitación, programa, lista de asistencia y registro fotográfico del taller.

Plazo: Mes 11

META N° 7: SUSTENTABILIDAD SOCIAL, CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO Y DESARROLLO LOCAL

Acción 7.1: Chileoliva, con el apoyo de la ASCC y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, desarrollará un taller en el cual se incluirán las siguientes temáticas: experiencia en la implementación de la estrategia sectorial de sustentabilidad social, experiencia en buenas prácticas en calidad de vida en el trabajo, derechos humanos y desarrollo local.

Medio de verificación: Invitación, registro de asistencia y registro fotográfico del taller

Plazo: Mes 10.

Acción 7.2: Las empresas formalizarán el compromiso de implementar una estrategia de sustentabilidad social, calidad de vida en el trabajo y desarrollo local, en la política de sustentabilidad referida en la acción 2.2.

Medio de verificación 1: Documento de Política de sustentabilidad que incorpora el compromiso de sustentabilidad social, calidad de vida en el trabajo y desarrollo local.

Plazo: Mes 3.

Acción 7.3: Las empresas implementarán un plan de sustentabilidad social, donde implementarán acciones, enfocadas tanto al interior de la empresa como con sus grupos de interés cercanos, dando cuenta de la importancia de dichos vínculos, y de fortalecer la calidad de vida en el trabajo, los derechos humanos, y la equidad de género y desarrollo local.

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Actividades con la comunidad aledaña (patrocinio y/o organización de actividades con la comunidad, empleo local, preferencia de proveedores locales, asesorías y apoyo técnico a pequeños productores)
- Actividades de calidad de vida en el trabajo (apoyo al desarrollo profesional, capacitaciones, promoción de hábitos de vida saludable, buena convivencia, operativos de salud, pausas laborales)

Medio de verificación 1: Plan de sustentabilidad social de cada empresa, con actividades hacia la calidad de vida laboral y desarrollo local de acceso público.

Plazo: Mes 18

Medios de verificación 2: Registro de realización de las actividades (fotografías, listas de asistencia, y otros medios)

Plazo: Mes 24

OCTAVO: SISTEMA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y ACCIONES DEL ACUERDO

El sistema de seguimiento y control contempla las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de la instalación

A partir de la fecha de término del periodo de adhesión del presente acuerdo, las empresas suscriptoras deberán realizar una evaluación de cada instalación para precisar el estado inicial de cada una de éstas, respecto de las metas y acciones comprometidas.

Sobre la base de dicha evaluación, cada instalación deberá establecer un plan de implementación que le permita cumplir las metas y acciones, en los plazos establecidos en el Acuerdo.

Los diagnósticos deben ser realizados de acuerdo con el procedimiento técnico y formato preestablecido en formulario de Seguimiento y Control.

Una vez realizada la evaluación de la situación inicial de la instalación, las empresas deberán enviarlo a Chileoliva, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados desde el término del periodo de adhesión, la que mantendrá un registro estandarizado de dicha información. Chileoliva, entregará a la ASCC esta información, en formato digital, en el mes tres.

Los registros se deben llevar en archivos digitales para hacer más fácil su manejo y distribución.

2. Seguimiento y control del avance en la implementación del Acuerdo

El seguimiento y control debe ser realizado para cada instalación a través de auditorías con personal propio o contratado para tal efecto, que den cuenta del estado de avance de metas y acciones establecidas en el APL.

Las empresas deberán realizar un informe de auditoría de seguimiento y control en los meses 9 y 18, contados desde el término del período de adhesión del APL.

Los informes de auditoría deben contener a lo menos los requisitos establecidos en la NCh 2807.Of2009 en la subcláusula 5.2 y ser enviados a Chileoliva, para que ésta elabore el informe consolidado correspondiente.

El informe consolidado deberá ser enviados por la Chileoliva, a la ASCC en el mes once y diecinueve contado desde el término del período de adhesión al APL, conjuntamente con los informes de cada instalación y empresa, para verificar que cumplen con todos los

requisitos formales establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego distribuirlos a los organismos públicos correspondientes.

Esta fase de seguimiento y control será monitoreada por el Comité Coordinador del Acuerdo, conforme a la NCh 2797.Of2009.

3. Evaluación Final de Cumplimiento

Transcurrido el plazo establecido en el Acuerdo para dar cumplimiento a las metas y acciones, se procederá a realizar la evaluación final de los resultados obtenidos, a través de la auditoría correspondiente. Esta se realiza según los criterios y requisitos de la NCh 2807.Of2009 y la debe realizar un auditor registrado cumpliendo los requerimientos establecidos en la NCh 2825.Of2009.

Las empresas deberán remitir los resultados de las auditorías finales a Chileoliva A.G., dos meses después de alcanzado el plazo de duración del Acuerdo, es decir, en el mes veinte y cuatro (24), contado desde el término del periodo de adhesión del APL. Chileoliva A.G., elaborará un “Informe consolidado final” de todas las auditorías finales, el cual debe contener:

- Cumplimiento promedio por acción y por meta de cada instalación, cada empresa y del sector.
- Contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría.
- Información relativa a los costos y beneficios de la implementación del Acuerdo que entreguen las empresas.

Chileoliva A.G., remitirá dicho informe a la ASCC, quien verificará si cumple con los requisitos mínimos establecidos en la NCh 2807.Of2009, para luego remitirlos a los organismos públicos firmantes, para su validación.

4. Certificado de Cumplimiento del APL

Finalizada la auditoría final de cumplimiento del Acuerdo, se emite un informe que señala el porcentaje de cumplimiento final alcanzado por la instalación. En caso de obtener un 100% de cumplimiento la empresa puede acceder al otorgamiento de un certificado de cumplimiento del APL.

Aquellas instalaciones que no hubieren obtenido el 100% en la evaluación final, pero que hayan alcanzado más de un 75%, podrán acceder a dicho certificado siempre y cuando corrijan los incumplimientos detectados, en el plazo propuesto por el auditor que hubiere realizado la evaluación y que cuente con la validación de la ASCC. Previo a la entrega del Certificado respectivo, la ASCC solicitará un informe a los organismos públicos firmantes,

respecto del cumplimiento satisfactorio de aquellas metas y acciones que se encuentren en el ámbito de su competencia. El ente fiscalizador puede realizar inspecciones o visitas para validar el informe, y tendrá un plazo de 90 días para entregar su evaluación.

El certificado es otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC).

El certificado dará cuenta en forma individual que la instalación cumplió con el 100% de las metas y acciones comprometidas en el presente Acuerdo.

Los Servicios Públicos podrán requerir a la Agencia la suspensión del certificado o de su otorgamiento, así como la revocación de la certificación cuando las empresas certificadas hayan sido sancionadas por un hecho infraccional de carácter grave.

Para el cálculo de los porcentajes referidos en la presente cláusula, se considerarán únicamente aquellas acciones comprometidas por las empresas beneficiarias en el presente acuerdo.

Las empresas que hayan obtenido el Certificado de Cumplimiento del Acuerdo de Producción Limpia otorgado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrán optar al uso del sello “Estrella Azul”, que corresponde a una marca mixta registrada a nombre del Consejo Nacional de Producción Limpia, Registro N° 865723 del 09/11/2009. Para hacer uso del sello, las empresas deberán suscribir un contrato de licenciamiento de marca con la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, redactado por este último, que contendrá los derechos y obligaciones a que estarán sujetos los usuarios del sello, las condiciones de su uso, y su duración.

5. Evaluación de Impactos del APL

Chileoliva A.G., debe elaborar un informe con indicadores de impacto económico, ambiental y social, en relación con los objetivos y metas comprometidas y otras mejoras o información, que permitan cuantificar el grado de mejoramiento del territorio obtenido con el APL una vez que éste haya finalizado, sobre la base de la información que entreguen al respecto los auditores acreditados, las empresas y los Órganos de la Administración del Estado, informe que debe ser remitido a la ASCC.

Las instalaciones adheridas al presente Acuerdo y los organismos públicos, deberán colaborar con los antecedentes necesarios para el buen desarrollo del informe.

6. Mantención del Cumplimiento del APL

Una vez certificada una empresa y/o instalación en el cumplimiento del respectivo Acuerdo de Producción Limpia, éste tendrá una duración de tres años, no obstante que se deberán realizar supervisiones y re-evaluaciones anuales según se establece en NCh 2807.Of2009.

NOVENO: ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES ASOCIADOS AL SEGUIMIENTO, CONTROL EVALUACIÓN Y MANTENCIÓN POSTERIOR DEL ACUERDO

1. Empresas Suscriptoras

Responsabilidades:

- Suscribir el Acuerdo de Producción Limpia en los formularios de adhesión y entregárselo a Chileoliva A.G., la que deberá remitir copia al ASCC.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas y acciones comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Realizar el diagnóstico inicial cuando corresponda y entregar los resultados a la Asociación respectiva.
- Realizar la auditoría de seguimiento y control con personal propio o contratado al efecto.
- Realizar la auditoría final con un auditor registrado.
- Entregar información de los resultados de las auditorías de seguimiento y control y la auditoría final a la Asociación gremial en los plazos convenidos.
- Entregar como parte de la auditoría final información relativa a costos y beneficios de la implementación de las acciones comprometidas en el APL a la asociación empresarial correspondiente, que permitan realizar una evaluación de impactos ambientales, productivos y de higiene y seguridad, del conjunto de empresas suscriptoras del APL.

2. Chileoliva

Responsabilidades:

- Difundir el APL entre las empresas del territorio para promover la suscripción de éste.
- Promover el cumplimiento del acuerdo, apoyar a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en la realización de las auditorías.
- Elaborar los consolidados de los informes de diagnóstico, seguimiento y control, con la información que les envíen las empresas.
- Elaborar el Informe consolidado final, que contenga los informes de auditoría de evaluación final de las empresas.
- Elaborar el informe de evaluación de impactos del APL.

- Participar en el Comité Coordinador del Acuerdo.
- Fomentar el cumplimiento de los compromisos del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.
- Reportar a la ASCC los usos indebidos del logo del certificado de cumplimiento de los APL, de acuerdo con lo establecido en el documento denominado "Condiciones de Uso del Logo del Certificado de Cumplimiento de los Acuerdos de Producción Limpia", aprobado por el Consejo directivo del ASCC en sesión de fecha 18 de mayo de 2009.

3. Organismos Públicos Participantes del APL

Responsabilidades:

- En el ámbito de sus competencias, cumplir sus compromisos específicos estipulados en el APL, a objeto de contribuir para que las empresas alcancen las metas por ellas comprometidas.
- Ejecutar las acciones específicas que se estipulan en el Acuerdo de Producción Limpia, a fin de alcanzar las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Recibir, analizar, validar y almacenar la información agregada relativa a la implementación de las acciones que son de su competencia exclusiva, contenidas en el Acuerdo que entregue la asociación empresarial respectiva, y orientar a las empresas al cumplimiento de las metas.
- Emitir un informe a solicitud del ASCC, en un plazo de noventa (90) días, del cumplimiento de una instalación específica, respecto del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas relacionadas con las materias de su competencia.
- Ejercer su rol fiscalizador y considerar en la fiscalización los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Producción Limpia.
- Apoyar el monitoreo, evaluación y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas en el acuerdo, a través de la designación de un responsable al interior del servicio.
- Difundir el APL al interior de su servicio.

4. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.

Responsabilidades:

- Coordinar el Comité Coordinador del Acuerdo
- Fomentar el cumplimiento del Acuerdo.
- Cumplir los compromisos que se hayan declarado en el Acuerdo
- Coordinar el flujo de información entre Chileoliva A.G., y los organismos públicos participantes del APL para los fines correspondientes
- Otorgar el certificado de cumplimiento del APL

5. Terceros interesados

Sobre la base de lo dispuesto en la Ley 20.416 artículo décimo (Ley de Acuerdos de Producción Limpia), en su artículo 4, las partes han acordado incorporar al presente Acuerdo, en calidad de Terceros Interesados a ASE quienes se comprometen a las acciones 1.1, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.7; y el IEB quienes se comprometen a las acciones 1.1, 3.2 y 3.3

Responsabilidades:

- Ejecutar las acciones que permitan dar cumplimiento a las metas comprometidas dentro de los plazos establecidos en el presente Acuerdo.
- Entregar información requerida para el correcto desarrollo del APL.
- Participar del Comité Coordinador del Acuerdo.
- Designar a un responsable de evaluar, inspeccionar, consolidar y distribuir la información referente al proceso de implementación del Acuerdo.

DÉCIMO: COMITÉ COORDINADOR DEL ACUERDO

El Comité Coordinador del Acuerdo está conformado por representantes de todas las instituciones firmantes del APL, con capacidad de toma de decisiones o funcionario directivo, designados mediante un oficio o carta firmada por el representante legal de la institución respectiva y sesionará al menos de manera semestral.

Esta instancia será la encargada de:

- i) Monitorear el avance en la implementación del Acuerdo.
- ii) Solucionar los problemas y diferencias que surjan durante su desarrollo. En caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del Acuerdo, y que no se hubiere resuelto por otras vías, las partes deben recurrir ante este Comité, cuyas decisiones serán adoptadas por consenso y estará formado por un representante de la asociación, por los representantes de los Servicios Públicos que tengan competencia en la materia a resolver y un representante de la Agencia.

- iii) Tiene además competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento respecto de aquellas metas y acciones que no se encuentren normadas.
- iv) Definir la incorporación de nuevas empresas al APL, en forma posterior a su firma y las condiciones necesarias para ello, según lo establece el numeral 6.8.1.2. de la NCh2797.

DÉCIMO PRIMERO: DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y ACCESO A FINANCIAMIENTO

1. Difusión y promoción

Las instalaciones suscriptoras que hayan cumplido con los compromisos establecidos y hayan sido certificadas, podrán utilizar el acuerdo como un mecanismo de promoción comercial de sus productos y servicios.

Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas.

2. Acceso a financiamiento

Para efectos de apoyar el cumplimiento de las metas del presente Acuerdo, la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC), se comprometen en los siguientes términos:

ASCC

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, con los recursos para el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo. Ello considera el instrumento Fondo de Promoción de PL, a través de sus Líneas 1, 2, 3 y 4, que tienen como objetivo apoyar a las empresas, a través de las asociaciones gremiales o sectoriales, en diversas actividades ligadas a la producción limpia y a los APL, como en la implementación, evaluación, formación de conocimientos y competencias, misiones público-privadas y difusión de resultados.

CORFO

Apoyar, en el marco del presupuesto y normativa vigente, el cumplimiento de los compromisos emanados del presente acuerdo, sólo a través de los instrumentos dirigidos a fomentar la asociatividad, la contratación de asistencia técnica, la innovación y la transferencia tecnológica, así como las líneas de crédito que CORFO intermedia a través de la banca.

Hacer expedita la tramitación técnica y administrativa de los instrumentos, para agilizar la asignación de recursos.

En especial para este Acuerdo, CORFO, pone a disposición los instrumentos que se encuentren vigentes al momento de ser requeridos.

Estas actividades corresponden a las acciones mínimas a realizar dentro del marco del Acuerdo. Las instituciones promotoras del Acuerdo, podrán proponer, consensuar y llevar a cabo otras actividades e iniciativas, durante la ejecución del acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: SANCIONES

Las sanciones por incumplimiento de los contenidos del acuerdo que se procede a detallar son complementarias entre ellas, y consisten en:

- Chileoliva A.G., establecerá sanciones a las empresas, en función de lo que señalen los estatutos de la organización. Estas pueden ir desde amonestación, multa, hasta expulsión de los registros de la A.G.
- En caso de que el acuerdo tenga asociado instrumentos de fomento del Estado, el incumplimiento de los contenidos de este hará aplicable las sanciones establecidas en el contrato del instrumento de fomento respectivo.
- Una componente del seguimiento y control de los acuerdos es la publicación de los resultados de este. En tal sentido, el ASCC podrá publicar en su página web u otro medio, la nómina de instalaciones que cumplen el Acuerdo y las que no lo cumplen.
- Desafiliación del Acuerdo

DÉCIMO TERCERO: ADHESIÓN AL ACUERDO

Las empresas del territorio tendrán un plazo de dos (2) meses para adherir al Acuerdo, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que lo apruebe.

La adhesión se producirá mediante trámite de ingreso por Oficina de Partes de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático del formulario institucional predispuesto y en que constará la voluntad de la empresa de adherir al APL, lo que podrá certificarse.

Cada seis meses, en atención a la experiencia y a la demanda por parte de nuevas empresas, el Comité Coordinador evaluará la factibilidad de abrir nuevos procesos de adhesión. En ese caso, el plazo de dos meses indicado precedentemente para la adhesión comenzará a correr desde el primer día hábil siguiente de la fecha en que se publique la apertura del nuevo período de adhesión.

Para tales efectos, las empresas deberán, junto con solicitar formalmente su incorporación al Comité Coordinador, acreditar mediante un informe de auditoría independiente que cumplen los compromisos establecidos en el presente APL y que se hayan hecho exigibles a la fecha de su solicitud de incorporación.

DÉCIMO CUARTO: PLAZO

El plazo total de cumplimiento del presente Acuerdo es de veinte y cuatro (24) meses, contados desde que finalice el período preliminar de adhesión al mismo. Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las acciones establecidas en el presente Acuerdo debe ser cumplida en el plazo específico fijada para cada una de ellas.

En consecuencia, el plazo para la implementación y cumplimiento de las metas y acciones comprometidas comenzará a contarse una vez transcurrido el lapso preliminar de adhesión del Acuerdo, por lo que el plazo total del APL –para efectos de ambos términos es de veintiséis (26) meses.

Ello, sin perjuicio de los términos contemplados para las fases de seguimiento y control del Acuerdo de Producción Limpia, según cláusula OCTAVA.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA PARA SERVICIOS PÚBLICOS

El presente Acuerdo entrará en vigencia, para los organismos públicos que lo suscriben, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en éste, particularmente del deber de validación de los organismos públicos, de conformidad con el número 3 de la cláusula Novena precedente, cuando corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, las acciones comprometidas en el presente Acuerdo podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de su suscripción. Para ello, los actos administrativos de los servicios públicos suscriptores deberán reconocer expresamente dicha circunstancia.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

Las personerías con que comparecen:

MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE, Subsecretario del Medio Ambiente, consta en el Decreto Supremo N° 23, del 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente; **LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA**, Subsecretario de Energía, consta en Decreto Supremo N°06A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía; **ANDREA GARCÍA LIZAMA**, Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, consta en el Decreto Supremo N° 58, de 17 octubre de 2022, del Ministerio de Agricultura; **MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA**, Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto Supremo N°7, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Agricultura; **MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO y JAVIER IRARRÁZVAL LAZCANO**, apoderados de la Agencia de Sostenibilidad Energética, consta en el Acta de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de fecha 27 de

abril de 2022, reducida a Escritura Pública el 17 de mayo de 2022, Repertorio N°5.019/2022, y Escritura Pública de 17 de noviembre de 2022, Repertorio N°13243/2022, otorgadas ante don Cosme Fernando Gomila Gatica, Notario Público titular de la Cuarta Notaría de Santiago; **XIMENA RUZ ESPEJO**, Directora Ejecutiva de la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático consta en Resolución Exenta N° 188 de 28 de abril de 2022, de CORFO; **FRANCISCO SQUEO PORCILE**, Presidente del Instituto de Ecología y Biodiversidad, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 05 de junio de 2024, Folio N°500570977558; y **JOSÉ PABLO ILLANES VARAS**, Presidente de la Asociación de Productores de Aceite de Oliva (A.G.), consta en escritura pública de 18 de junio de 2024, repertorio número 1246-24, otorgada en la primera notaría de Las Condes ante el notario titular don Gonzalo Hurtado Morales.

DÉCIMO SEXTO: EJEMPLARES

Se extiende el presente ACUERDO en un número de dos ejemplares.

DÉCIMO SÉPTIMO: FIRMANTES



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
Subsecretario del Medio Ambiente



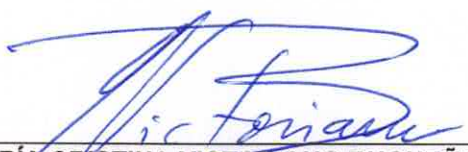
MARÍA IGNACIA FERNÁNDEZ GATICA
Subsecretaria de Agricultura



XIMENA RUZ ESPEJO
Directora Ejecutiva de la Agencia de
Sustentabilidad y Cambio Climático



ANDREA GARCÍA LIZAMA
Directora Nacional
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias



MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética



LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO
Apoderado de la Agencia de Sostenibilidad
Energética



JOSÉ PABLO ILLANES VARAS
Presidente
Asociación de Productores de Aceite de Oliva



FRANCISCO SQUEO PORCILE
Presidente Instituto de Ecología y Biodiversidad

ANEXO N° 1

Designación de persona encargada del APL (acción 1.1)

Con fecha....de de, *nombre representante alta gerencia de la empresa*, RUT: *del representante alta gerencia de la empresa*, **Representante Legal de la Empresa** *nombre de la empresa*, RUT de la empresa: *rut empresa*, para efectos de la implementación del Acuerdo en la instalación *nombre de la instalación adherida*, designó a *nombre de persona encargada del APL*, RUT: *de persona encargada del APL*, como encargado/a del Tercer Acuerdo de Producción Limpia “Sector Productor de Aceite de Oliva”, y como suplente a *nombre de persona suplente*, RUT: *de persona suplente*.

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo el suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Mantener ordenados y sistematizados los registros que permitan constatar la implementación del APL.
- Realizar el seguimiento y control a la implementación del APL.
- Gestionar los indicadores de sustentabilidad.
- Reportar los indicadores de sustentabilidad con la periodicidad indicada en el APL.

Nombre y firma
Representante Legal

Nombre y firma
Encargado APL
Mail y teléfono

Nombre y firma
Suplente APL
Mail y teléfono

Nota: La ASCC promueve las políticas de género. Se recomienda promover la participación mixta de profesionales como encargados y suplentes.

ANEXO N°2

ENCARGADO DE AGRICULTURA REGENERATIVA Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Con fecha, dueño de la empresa o Representante Lega, RUT, de la Empresa, designo a, RUT....., como encargado de Agricultura Regenerativa y Protección de la Biodiversidad. Y como suplente a....., RUT....., (opcional)

Tanto el encargado o en caso de su reemplazo, el suplente, deberán desempeñar las siguientes funciones:

- Participar en las capacitaciones de la Meta 3 Agricultura Regenerativa y Protección de la Biodiversidad
- Elaborar el plan de agricultura regenerativa y protección de la biodiversidad de acuerdo con formato entregado por el APL
- Evaluar la factibilidad de implementar las medidas de agricultura regenerativa según acción 3.4 del APL.
- Implementar y mantener evidencia de las acciones implementadas
- Representar a la empresa en auditorías de las acciones relacionadas con el plan agricultura regenerativa y protección de la biodiversidad

Nombre y firma
Representante Legal

ANEXO N° 3

Indicadores Acuerdo

- Producción
 - Hectáreas productivas
 - Producción de oliva en toneladas
 - Rendimiento de producción de oliva/hectárea
 - Compra de olivas de terceros en toneladas
 - Producción de aceite en toneladas
 - Maquila de aceite en toneladas
 - Compra de aceite de terceros en toneladas
 - Rendimiento de producción de aceite de oliva en toneladas/toneladas de oliva procesada
- Insumos y materiales.
 - Fertilizantes nitrogenados en toneladas
 - Fertilizantes no nitrogenados en toneladas
 - Fertilizantes orgánicos en toneladas
 - Insecticidas en kg-l
 - Herbicidas en kg-l
 - Plaguicidas en kg-l
 - Fungicidas en kg-l
 - Insumos de limpieza y desinfección en toneladas en kg-l
 - Intensidad de uso de fertilizantes nitrogenados en toneladas/ha
 - Intensidad de uso de fertilizantes no nitrogenados en toneladas/ha
 - Intensidad de uso de fertilizantes orgánicos en toneladas/ha
 - Intensidad de uso agroquímicos en toneladas/ha
- Uso de envases y embalajes
 - Envases de vidrio en toneladas
 - Envases PET en toneladas
 - Envases de cartón en toneladas
 - Embalajes plásticos en toneladas
 - Embalajes de papel y/o cartón en toneladas
 - Embalajes de madera en toneladas
 - Otros materiales plásticos en toneladas
 - Intensidad de uso de envases y embalajes en toneladas/tonelada de aceite
- Biodiversidad
 - Total hectáreas del campo
 - Número de hectáreas de áreas de alto valor ecológico (AAVE)
 - Huella de conservación: proporción entre hectáreas de AAVE/ hectáreas totales del campo.
 - Horas de capacitación a los trabajadores en materias de biodiversidad.
 - Número de hectáreas siniestradas por incendios.
- Uso de energía eléctrica

- o Compra de energía eléctrica convencional en campo en kWh
 - o Compra de energía eléctrica convencional en la almazara en kWh
 - o Compra de energía eléctrica renovable en campo en kWh
 - o Compra de energía eléctrica renovable en la almazara en kWh
 - o Autogeneración de energía eléctrica en kWh
- Uso de combustibles en fuentes móviles
 - o Consumo de petróleo en el campo en litros
 - o Consumo de gasolina en el campo en litros
 - o Consumo de gas licuado en el campo en kg
 - o Consumo de petróleo en almazara en litros
 - o Consumo de gasolina en almazara en litros
 - o Consumo de gas licuado en almazara en kg
- Uso de combustibles en fuentes fijas
 - o Consumo de petróleo en el campo en litros
 - o Consumo de gas licuado en el campo en kg
 - o Consumo de petróleo en almazara en litros
 - o Consumo de gas licuado en almazara en kg
 - o Consumo de biomasa en almazara en toneladas
 - o Consumo de gas natural en almazara en m3
- Indicadores de intensidad de uso de energía
 - o Energía total en kWh
 - o Energía total en fuentes móviles en kWh
 - o Energía total en fuentes fijas en kWh
 - o Energía total en el campo en kWh
 - o Energía de fuentes móviles en el campo en kWh
 - o Energía de fuentes fijas en el campo en kWh
 - o Intensidad de uso de energía eléctrica kWh/m3 de agua de riego
 - o Intensidad de uso de energía eléctrica kWh/tonelada de oliva
 - o Energía total en almazara en kWh
 - o Energía de fuentes móviles en almazara en kWh
 - o Energía de fuentes fijas en almazara en kWh
 - o Intensidad de uso de energía eléctrica kWh/tonelada de aceite de oliva
 - o Participación de energía renovables en el total de energía en %
 - o Participación de la autogeneración en el total de energía en %
- Uso de agua en el campo
 - o Extracción de agua por fuente en m3
 - o Aporte de agua a través de las precipitaciones en milímetros mensuales
 - o Uso total de agua en campo m3
 - o Indicador de intensidad de uso de agua en m3/ha
 - o Indicador de intensidad de uso de agua en m3/tonelada de oliva
- Uso de agua en almazara
 - o Extracción de agua por fuente en m3
 - o Recirculación de agua en almazara en m3
 - o Uso total de agua en almazara en m3

- o Indicador de intensidad de uso de agua en m3/tonelada de aceite de oliva
- Uso total de agua
 - o Extracción total de agua por fuente en m3
 - o Aporte de agua a través de las precipitaciones en milímetros mensuales
 - o Uso total de agua en m3
 - o Indicador de intensidad de uso de agua en m3/tonelada de aceite de oliva
- Residuos
 - o Generación total de residuos en toneladas
 - o Generación de residuos orgánicos en toneladas
 - o Generación de residuos peligrosos en toneladas
 - o Valorización de residuos en %
 - o Valorización de residuos no peligrosos en %
 - o Valorización de residuos orgánicos en %
 - o Valorización de residuos peligrosos en %
 - o Total de residuos a disposición final en toneladas
- Emisiones GEI
 - o GEI totales en ton CO2e
 - o Emisiones directas en ton CO2e
 - o Emisiones indirectas por compra de energía en ton CO2e
 - o Otras Emisiones indirectas en ton CO2e
 - o Indicador de emisiones en ton CO2e/ton de oliva
 - o Indicador de emisiones en ton CO2e/ha
 - o Indicador de emisiones en ton CO2e/ton de aceite de oliva
- Fuerza laboral
 - o Número de trabajadores permanentes (por género)
 - o Número de trabajadores temporales (por género)
 - o Número de trabajadores inmigrantes (por género)
- Capacitación
 - o Total horas de capacitación
 - o Horas de capacitación a trabajadores permanentes
 - o Horas de capacitación a trabajadores temporales
 - o Horas de capacitación por género
- Seguridad y salud de los trabajadores
 - o Número de accidentes
 - o Días perdidos
 - o Tasa de accidentabilidad
 - o Tasa de siniestralidad.
- Sostenibilidad social
 - o Número de acciones con la comunidad
 - o Número de acciones con los trabajadores
 - o Inversión anual en pesos chilenos en acciones con la comunidad
 - o Inversión anual en pesos chilenos en acciones con los trabajadores
 - o Porcentaje de trabajadores locales

ANEXO N° 4

Solicitud ingreso Plataforma del Balance Nacional de Energia (BNE)

Nombre de la empresa	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Sector económico	
Sub sector económico	
Sector Económico SII	

CONTACTOS	NOMBRE	RUT	CARGO DENTRO DE LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	Nº TELÉFONO
# 1 Gerente Área Responsable					
# 2 Responsable de Reportar					
# 3 Suplente del Responsable					